

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 297 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 14 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 870-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de septiembre de 2019, Carta N° 007-2019-JAMRL/SEO de fecha 09 de septiembre de 2019, Carta N° 037-2019-CONSORCIO SIEGER de fecha 04 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de enero de 2019, la EPS EMAPICA S.A y el CONSORCIO SIEGER, suscribieron el Contrato N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A, a través del cual este último se obligó a ejecutar la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", por un monto total de S/. 2'279,203.51 (Dos millones doscientos setenta y nueve mil doscientos tres con 51/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante Acta de fecha 02 de agosto de 2019, el CONSORCIO SIEGER y la EPS EMAPICA S.A acordaron suspender el plazo de ejecución de la obra en mención, hasta que se determine la procedencia o no de la aprobación del adicional de la obra solicitada por el contratista.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 246-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de agosto de 2019, se resolvió entre otros, aprobar el expediente técnico de la prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", y autorizar al CONSORCIO SIEGER la ejecución del mismo.

Que, mediante Acta de fecha 02 de septiembre de 2019, el CONSORCIO SIEGER y la EPS EMAPICA S.A, luego de haberse determinado la aprobación del Adicional de la obra "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", acordaron levantar la suspensión del plazo de ejecución de la misma.

Que, mediante Carta N° 037-2019-CONSORCIO SIEGER de fecha 04 de septiembre de 2019 el Representante Legal del CONSORCIO SIEGER, presentó ante el supervisor de obra, Ing. José Arnaldo Martín Romero Ley, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", mérito a la aprobación del Adicional de la obra en mención y el levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de la misma



Que, mediante Carta N° 007-2019-JAMRL/SEO de fecha 09 de septiembre de 2019, el Ing. José Arnaldo Martín Romero Ley, en calidad de supervisor de obra, luego de la revisión correspondiente, otorga conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado presentado por el Contratista, razón por la cual eleva todo lo actuado a la EPS EMAPICA S.A para su aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 870-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de septiembre de 2019, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, remitió el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", para su aprobación correspondiente, vía acto resolutivo.

Que, estando a las opiniones técnicas emitidas por la supervisión de la obra y el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, corresponde aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", presentado por el CONSORCIO SIEGER (contratista ejecutor de la obra) mediante Carta N° 037-2019-CONSORCIO SIEGER de fecha 04 de septiembre de 2019, en mérito a la aprobación del Adicional de la obra en mención y el levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de la misma

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", presentado por el COSORCIO SIEGER (contratista ejecutor de la obra) mediante Carta N° 037-2019-CONSORCIO SIEGER de fecha 04 de septiembre de 2019, en mérito a la aprobación del Adicional de la obra en mención y el levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística, inserte la presente resolución en el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 002-2018-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y a la Oficina de Logística que efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).



ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución al CONSORCIO SIEGER (contratista ejecutor de la obra), Ing. José Arnaldo Martín Romero Ley (contratista supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



.....
Econ. Juan Carlos Barandiarán Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

